



Pereira, 18 de agosto de 2016

- 452

Doctor
JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO
Secretario de Gobierno
ALCALDIA DE PEREIRA
Palacio Municipal piso 4
3248068
Pereira, Risaralda

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONTRATO NUMERO 692 DE 2003

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que en el momento en que se realiza la compraventa de la empresa de telecomunicaciones de Pereira, entre la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA y el MUNICIPIO PEREIRA, se estipula en la cláusula **CUARTA** Contingencias: el VENDEDOR acepta que el COMPRADOR retendrá del pago a que se refiere la cláusula tercera precedente a título de reserva para contingencias derivadas de procesos y/o reclamaciones judiciales o administrativos en curso entre ETP y el MUNICIPIO DE PEREIRA, la suma de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000). Esta reserva se mantendrá, hasta que dichas actuaciones sean determinadas por las autoridades competentes o por las partes de manera definitiva, caso en el cual se realizarán los pagos respectivos según la decisión adoptada

De acuerdo a lo anterior, el municipio de Pereira a la fecha tiene pendiente la resolución de varios procesos contractuales con UNE telecomunicaciones SA, entre ellos se encuentra el contrato interadministrativo número 692 de 2003, cuyo objeto es: La empresa suministrará en calidad de arrendamiento la infraestructura de fibra óptica canalizada para la conexión de ciento diez (110) video cámaras, en los sitios previamente definidos por el municipio, con el centro de monitoreo ubicado en la sede del nuevo comando de policía () .

El 26 de febrero de los corrientes se emite auto admisorio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho por la parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda, dentro del proceso instaurado por la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira SA ESP en contra del Municipio de Pereira, con el objeto de lograr liquidación del contrato No. 692 de 2003 celebrado entre las partes por un valor aproximado de \$1.060.410.493, INFIPEREIRA en procura de recuperar lo estimado en la cláusula cuarta ya citada y en vista a que actualmente no ha sido posible el recaudo por parte de UNE Telecomunicaciones la totalidad de la suma, consideramos pertinente conocer cuál es el procedimiento que



Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"
Calle 19 No 9-50 Complejo Urbano Diario del Otun Piso 22.
Telefono (57) (6)3 15 16 17 Pereira - Risaralda Colombia

info@infipereira.gov.co
www.infipereira.gov.co

R-GE-003
Version 6
07-04-2016





está tomando el municipio frente al hecho en cuestión, dado que esto nos permitirá cobrar unos saldos que la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA, tiene retenidos del contrato compraventa antes mencionado en cumplimiento de la cláusula cuarta hasta que este episodio sea resuelto definitivamente.

Atentamente,


JUAN CARLOS REINALES AGUDELO
Gerente General

Revisó: ANDREA IBONE AGUILERA LOZANO-Director Técnico (jurídica) ✓

Proyectó: Ezequiel Mauricio



Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"
Calle 19 No 9-50 Complejo Urbano Diario del Otun Piso 22.
Telefono (57) (8)3 15 16 17 Pereira - Risaralda Colombia

info@infipereira.gov.co
www.infipereira.gov.co

R-G2I-003
Version 6
07-04-2016



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	19 de agosto de 2016	Número de radicado:	38850
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	452		
Persona natural o jurídica:	JUAN CARLOS REINALES AGUDELO,.-		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE INFORMACION CONTRATO Ns 692 DE 2003	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO - Secretario (a) De Gobierno	Copia a:	-

